



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71**TRES CANTOS**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

De acuerdo con lo establecido en los artículo 125.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el 78.1 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Tres Cantos, corresponde a la Alcaldía la presidencia nata de todas las comisiones informativas municipales, pudiendo no obstante delegar la presidencia efectiva en cualquier miembro del Ayuntamiento, a propuesta de la propia comisión.

Tras la correspondiente elección efectuada en su seno, la Alcaldía de Tres Cantos ha resuelto conferir en virtud de decreto número 1645/2012, de 30 de mayo, la delegación de la presidencia efectiva de la comisión informativa de vigilancia de la contratación en doña Lydia Martínez Mora, portavoz del Grupo Municipal Socialista de Tres Cantos.

Tres Cantos, a 31 de mayo de 2012.—El alcalde, Jesús Moreno García.

(03/20.473/12)